



DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 098 DE 19893

(abril, 12 de 1.993)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE L BARRIO PILAR la ETAPA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 52 del 28 de diciembre de 1.990, y el Decreto 1269 del 3 de septiembre de 1.991, emanado de la Gobernación del Valle del Cauca y,

CONSIDERANDO :

Que el señor Luis Eduardo Gómez con cédula de ciudadanía número 14.976.432 expedida en Cali Valle, en su calidad de Representante legal de la Junta de Acción Comunal de 1 Barrio Pilar la Etapa municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, constituida el día 4 de marzo de 1.993 presentó a ésta Secretaría la solicitud correspondiente a fin de obtener su Personería Jurídica.

Que la Sección de Asistencia Legal de la Secretaría de Desarrollo para la Comunidad, ha encontrado la documentación ajustada a las normas legales vigentes contempladas en los Decretos 1930/79, 2726/80, 300/87 y Resolución Reglamentaria # 2070/87.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Reconocer Personería Jurídica a la Junta de Acción COMUNAL DEL BARRIO PILAR la ETAPA, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, y aprobar sus estatutos.

ARTICULO SEGUNDO : Registrar como Representante Legal de la Junta de Acción Comunal al Presidente señor. Luis Eduardo Gómez.

ARTICULO TERCERO : Inscribir dicha personería jurídica en los libros que al respecto se llevan en la Sección de Asistencia Legal de la Secretaría de Desarrollo para la Comunidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de abril de 1.993.

Gobernación del Valle del Cauca
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA LA COMUNIDAD
Juliana Garcés Parro SECRETARIO
Secretaria
Desarrollo para la Comunidad

SECRETARIA DE DESARROLLO PARA LA COMUNIDAD
MERCEDES U...
Jefe de Unidad de Promoción, Organización y Capacitación.



Hoy 14 de Abril de 1993, siendo las 8:45 AM se presentó a notificarme la resolución 098 de Abril 12 de 1993, el señor Omar Hernán Latorre identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.525.835 de Popayán Ca como representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Pi Primera Etapa.

NOTIFICADO

Omar Hernán Latorre
C.C. 10525835
Popayán



Gobern... Cauca
SECRETARÍA DE DESARROLLO
PARA LA COMUNIDAD
Unidad Promoción, Organización y
Capacitación